

1

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 28 de marzo de 2018

## Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 9 de marzo de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 177-18, con la resolución N°177-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **GLORIA EDILSE MARQUEZ MENDIVELSO** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 de marzo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2



ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera A.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 177-18

## POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

### CONSIDERANDO

1. Que: GLORIA EDILSE MARQUEZ MENDIVELSO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010202920032000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-146400, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CARRERA 6 N° 2 - 57, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 177-18 de fecha 09 de marzo de 2018, Modalidad: Ampliación tercer piso: sala comedor, dos alcobas, cocina, patio de ropas, un baño.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HÓMERO PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

Intervinientes

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



### DATOS GENERALES

**15**      **759**      **9**      **3**      **2018**  
Departamento    Municipio    Día    Mes    Año

### IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia      177-18  
Objeto del Trámite      Inicial  
Tipo de Trámite      Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia      Construcción  
Modalidad      Ampliación

### INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral      010202920032000  
Dirección      CARRERA 6 N° 2 - 57  
Barrio      LA VILLITA  
Área de Construcción      50,90      Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos      1  
Matrícula Inmobiliaria      095-146400  
Número del Paramento      \_\_\_\_\_      Fecha Expedición      \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario      GLORIA EDILSE MARQUEZ MENDIVELSO  
Cedula o Nit del Titular      1052383686

### OBSERVACIONES

Ampliación tercer piso: sala comedor, dos alcobas, cocina, patio de ropas, un baño. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO N° 2